PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL No 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 003-2023

OFICINA GESTORA	**SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**
FECHA	**09 DE NOVIMEBRE DEL 2.023**
TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACION**
PROCESO	**PRORROGAY ADICIONAL**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La necesidad del Municipio de Santa Bárbara – Santander es de realizar prorroga 01 al Convenio de Asociación No. CA-004-2023, se describirá a continuación, así:

Celebrado con **CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD "CORGIS"** NIT. 900.916.416-7 Representada legalmente por la señora **LUDY OMAIRA FLOREZ JAIMES** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.625.738 expedida en Bucaramanga.

Que con la suscripción del acta de inicio **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-003-2023,** se estableció como fecha de inicio el día 22 de agosto del 2.023 hasta el 30 de octubre del 2.023, es decir, para un plazo de cuarenta y nueve (49) días hábiles.

Que el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-003-2023,** fijó en su **Cláusula 5** El valor estimado del convenio asciende a la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($122.472.377)** aportados de la siguiente manera: POR PARTE DEL MUNICIPIO: La administración municipal de Santa Barbara, Santander, aportara la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESO M/CTE ($ 110.937.591) de acuerdo a disponibilidad presupuestal N 07-19 del 27 de julio de 2023 y el valor de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($534.786) representados en el arriendo del inmueble donde funciona el centro vida, POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: La fundación aportara la suma de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000.oo) M/CTE, en gastos requeridos para la operación y cumplimiento de los programas del Centro Vida.

Que para la fecha el presente convenio ya cuenta con PRORROGA No 1, por el termino de OCHO (08) DIAS HABILES, teniendo en cuenta que dentro del plazo inicialmente establecido fue insuficientes, para la ejecución de la totalidad de actividades previstas, por razones externas al contratista.

Ahora bien, estando el nuevo plazo a punto de fenecer, la administración municipal cuenta con nuevos recursos, los cuales y teniendo en cuenta que se está próximo a terminar vigencia así como gobierno municipal, serán destinados para la realización del encuentro intergeneracional (actividad que aún no se ha realizado) a fin de dar un espacio agradable a los participantes del centro vida, en el cual puedan tener una experiencia diferente, como forma de concluir este programa que beneficio a los adultos mayores suaqueños durante cuatro años de gobierno. Es imperioso resaltar que esta actividad se va a realizar fuera de la jurisdicción municipal, razón por la cual se aumentaron los recursos puesto que el encuentro se realizara en la ciudad de Santa Marta y durara, Los dias 22,23,24 y 25 de NOVIEMBRE días, por lo que se deberá garantizar a los beneficiarios una estadía en las mejores condiciones en el desarrollo de esta actividad.

Bajo este contexto, se procederá a adicionar la suma de de **VEINTIDOS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML/ CTE (22.437.646)** representados de la siguiente manera: Aportes del municipio por la estampilla **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA PESOS M/ CTE ($20.397.860)** y valor **DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML/ CTE ($2.039.786)** aportados por la ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO y así mismo se debe prorrogar por TRECE (13) DIAS HABILES MÁS, el presente convenio para la ejecución y finalización de todas las actividades contempladas en el contrato genitor.

Adicionalmente, a las condiciones de hecho se dan otras condiciones en el presente adicional, frente a manifestar que este se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición:

"*Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…),* en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *"por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer".* Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: "***en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato.*** "

Ahora bien, si bien es cierto que es aplicable a estos contratos los principios, es importante resaltar que en virtud del principio de planeación, el presente adicional a este contrato se da con ocasión a que los adultos mayores son una población vulnerable que deben contar con la atención permanente, por lo tanto, considerando que inicialmente se realizó la programación con los recursos con los que se contaban en ese momento, los cuales no permitieron contemplarse inicialmente, lo cual solamente una vez adicionados los recursos por parte de la Secretaria de Hacienda, es que se dispone para poder hacer el presente adicional.

En conclusión, teniendo en cuenta que el plazo y los recursos adicionados de ejecución del convenio de asociación No. CA-004-2023, está próximo a su vencimiento en razón a la disponibilidad y programación de los recursos; y que la administración municipal de Santa Bárbara- Santander, requiere

continuar contando con la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del centro de Vida, se hace necesario realizar un adicional al convenio en plazo y dinero.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Será la establecida en el estudio inicial.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Será la establecida en el estudio inicial.

4. CODIFICACION DEL CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Será la establecida en el estudio inicial.

5. SUPERVISIÓN:

Será la establecida en el estudio inicial.

6. ALCANCE Y ACTIVIDADES A EJECUTAR CON EL CONTRATO ADICIONAL

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS O VISITAS DE GRUPO
11	**AUXILIO EXEQUIAL**	Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores	42
12	**ENCUENTRO INTERGENERACIONAL**	Encuentro intergeneracional incluye la visita a lugar turisitico fuera de Santa Barbarara por tres dias y dos noches. Incluye transporte, desayuno, almuerzos, cenas y	42

		visita a lugares turisticos.	

7. PLAZO:

Adicionar al Plazo inicial, TRECE (13) DIAS HABILES MÁS, contados a partir del día siguiente al vencimiento de la prorroga No 1.

8. VALOR:

Al valor inicialmente establecido se adicionara la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML/ CTE (22.437.646)** representados de la siguiente manera: Aportes del municipio por la estampilla **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA PESOS M/ CTE ($20.397.860)** y valor **DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML/ CTE ($2.039.786)** aportados por la ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO, discriminados así:

INFORME FINANCIERO			42	BENEFICIARIOS	
ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	NUMERO DE DIA O VISTIAS DE GRUPO	VALOR UNITARIO POR ADULTO MAYOR / VISITA	VALOR TOTAL
1	APORTE EN DINERO MUNICIPIO				
0	AUXILIO EXEQUIAL	Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores	30	$ 850	$ 1.071.000
0	ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	Encuentro intergeneracional incluye la visita a lugar turísticos fuera de Santa por tres dias y dos noches incluye transporte, desayunos, almuerzos, cenas y visita a lugares turisticos	1	$ 19.326.860	$ 19.326.860
	SUBTOTAL APORTE DEL MUNICIPIO				$ 20.397.860
2	APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO				
		Gastos administrativos, contables y papelería	30		$ 2.039.786
	SUBTOTAL APORTES CORGIS				$ 2.039.786
	VALOR TOTAL				$ 22.437.646

9. FORMA DE PAGO:

Será la establecida en el estudio inicial.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Será la establecida en el estudio inicial.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Son la misma establecida en el estudio previo inicial.

12. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta el nuevo valor y plazo establecido en el presente adicional, deberá actualizar en valor y vigencia las garantías acordadas en el convenio inicial acorde con el nuevo valor y fecha pactadas en el presente adicional. Para lo cual se deberá actualizar las pólizas que amparan los riesgos establecidos inicialmente, como lo son las siguientes:

a. Cumplimiento, derivado de la ejecución del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

b. Calidad del servicio, por el diez por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más.
c. Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato

PARÁGRAFO: En caso de adiciones o modificaciones el contratista quedara obligado a actualizar las respectivas garantías.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Será la establecida en el estudio inicial.

14. CLAUSULAS DEL CONTRATO

Las demás cláusulas del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-003-2023 de fecha del nueve (09) de noviembre del 2.023.

S Belcy Carvajal ocial

	NOMBRE	FIRMA
PROYECTÓ	**BELCY A CARVAJAL PEÑA** Secretaria de Salud y Desarrollo Social	
REVISO ASP. JURIDICOS	**ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ** Asesora Jurídica Externa	

CONVENIO ADICIONAL No. 02 AL CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 003-2023 "**AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, SANTANDER",** celebrado entre EL **MUNICIPIO DE SANTA BARBARA,** y **CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD "CORGIS"** identificada con Nit. 900.916.416-7, representado legalmente por la señora **LUDY OMAIRA FLOREZ JAIMES** mayor de edad, cedula de ciudadanía No. 1.098.625.738 expedida en Bucaramanga.

Entre los suscritos a saber **MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 28.381.594 de San Joaquín, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, en su calidad de Alcaldesa Municipal, debidamente posesionada el día 12 de diciembre de 2019, en el Juzgado Promiscuo Municipal del círculo de Santa Bárbara, facultada para realizar el presente proceso de contratación, según Acuerdo Municipal No. 008 del 08 de junio de 2019, mediante el cual reglamenta lo concerniente a la autorización para contratar y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** , por una parte y por la otra parte**, CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD "CORGIS"** identificada con Nit. 900.916.416-7, representado legalmente por la señora **LUDY OMAIRA FLOREZ JAIMES** mayor de edad, cedula de ciudadanía No. 1.098.625.738 expedida en Bucaramanga (Stder), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO ADICIONAL, el cual se regirá por las normas legales vigentes previstas para el efecto y por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones: **1.** Que existen los respectivos estudios previos que justifican la necesidad del presente contrato adicional . **2.** Que existe la necesidad de garantizar el servicio integral de atención a los adultos mayores beneficiarios del programa de centro vida del Municipio de Santa Bárbara. **3.** Que existe disponibilidad presupuestal que soporte el valor adicionado**.4.** Que el presente adicional se realizara para 42 adultos mayores, beneficiarios del centro vida. **5.** En virtud de las anteriores consideraciones las partes de común acuerdo deciden celebrar el presente ADICIONAL No 1 en mérito de lo anterior ACUERDAN: **CLAUSULA PRIMERA**: El objeto del convenio se mantendrá igual, el cual es "**AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, SANTANDER". CLAUSULA SEGUNDA**: **ADICIONAR** a la Cláusula tercera – Actividades específicas del Convenio, en lo relacionado a su alcance, las siguientes:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS O VISITAS DE GRUPO
11	**AUXILIO EXEQUIAL**	Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores	42
12	**ENCUENTRO INTERGENERACIONAL**	Encuentro intergeneracional incluye la visita a lugar turisitico fuera de Santa Barbara por tres dias y dos noches. Incluye transporte, desayuno, almuerzos, cenas y visita a lugares turisticos.	42

Lo anterior se desarrollará de acuerdo con el siguiente presupuesto económico de actividades del presente adicional:

INFORME FINANCIERO			42	BENEFICIARIOS	
ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	NUMERO DE DIA O VISTIAS DE GRUPO	VALOR UNITARIO POR ADULTO MAYOR / VISITA	VALOR TOTAL
1	APORTE EN DINERO MUNICIPIO				
0	AUXILIO EXEQUIAL	Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores	30	$ 850	$ 1.071.000
0	ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	Encuentro intergeneracional incluye la visita a lugar turísticos fuera de Santa por tres dias y dos noches incluye transporte, desayunos, almuerzos, cenas y visita a lugares turisticos	1	$ 19.326.860	$ 19.326.860
	SUBTOTAL APORTE DEL MUNICIPIO				$ 20.397.860
2	APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO				
		Gastos administrativos, contables y papelería	30		$ 2.039.786
	SUBTOTAL APORTES CORGIS				$ 2.039.786
	VALOR TOTAL				$ 22.437.646

CLAUSULA TERCERA : ADICIONAR a la Cláusula 5 – valor del convenio y forma de pago: la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML/ CTE (22.437.646)** representados de la siguiente manera: Aportes del municipio por la estampilla **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA PESOS M/ CTE ($20.397.860)** y valor **DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML/ CTE ($2.039.786)** aportados por la ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO.

CLAUSULA CUARTA: ADICIONAR a la Cláusula 6 – Plazo del CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 003-2023: en un término de TRECE (13) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el adicional No 1. **CLAUSULA QUINTA** - **Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Actualizar las pólizas en tiempo y valor de acuerdo con el nuevo valor y fecha pactadas en el presente adicional, de las pólizas que amparan los riesgos establecidos inicialmente, las cuales son las siguientes: **a.** Cumplimiento, derivado de la ejecución del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses. **b.** Calidad del servicio, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **c.** Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Según el Artículo 2.2.1.2.3.1.13., la Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Por tal motivo se exigirá esta garantía por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al contrato y de tres (03) años más. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas contractuales se mantendrán igual y vigentes al Contrato Primigenio. **CLAUSULA SÉPTIMA:** El domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, será el Municipio de SANTA BARBARA - Santander.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Santa Bárbara Santander a los Nueve (09) días del mes de Noviembre del 2.023

EL CONTRATANTE

MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

LUDY OMAIRA FLOREZ JAIMES
Representante Legal CORGIS.

Revisó aspectos jurídicos: *Andrea del Pilar Núñez Vásquez – Asesora Jurídica Externa.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
ALCALDÍA MUNICIPAL
890205973-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 11 - 12

CERTIFICA

"QUE SEGÚN ACUERDO No. 018 DE NOVIEMBRE 30 DEL 2022 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES"

Fecha: 09/11/2023

Detalle: AMPARAR EL PROYECTO No. 2023687050011 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZO PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DE ADUCLTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA-SANTANDER;

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.04.02	Programas para la atención a la población adulta mayor (70% CV)	ALCALDIA	1.2.3.1.19.1	ESTAMPILLA PRO ANCIANO	93491	2023687050013			11.675.147,00
2.3.2.02.02.009.41.04.02	Programas para la atención a la población adulta mayor (70% CV)	ALCALDIA	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	93491	2023687050013			8.722.713,00
								Total:	**20.397.860,00**

Elaborado por: sandra

Sandra Milena James Rijain
Contadora Pública

JEFE DE PRESUPUESTO

Se expide este certificado a solicitud de:
MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BARBARA - SANTANDER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
ALCALDÍA MUNICIPAL
890205973-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 11 - 16

CERTIFICA

QUE, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ALCALDÍA DE SANTA BARBARA EN LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, SE REGISTRO:

NÚMERO DE SOPORTE :	20230910	**CDP:**	11 12	**NÚMERO CTA BANCO:**	
FECHA DE ELABORACIÓN :	09/11/2023	**TERCERO:**	900916416	CORPORACION GESTION INTEGRAL DE SALUD "CORGIS"	

Detalle: CA-003-2023 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZO PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DE ADUCLTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA-SANTANDER;

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.04.02	Programas para la atención a la población adulta mayor (70% CV)	ALCALDIA	1.2.3.1.19.1	ESTAMPILLA PRO ANCIANO	93491	2023687050013			11.675.147,00
2.3.2.02.02.009.41.04.02	Programas para la atención a la población adulta mayor (70% CV)	ALCALDIA	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	93491	2023687050013			8.722.713,00
								Total:	**20.397.860,00**

Elaborado por: sandra

Sandra Milena Jaimes Contadora Pública T.P. 223494-T

JEFE DE PRESUPUESTO